CONTRATO	ORDEN DE SERVICIO
No. CONTRATO	1275 DE 2022
CONTRATANTE	UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS
CONTRATISTA	ICL DIDÁCTICA S.A.S. NIT 830.007.414-9
OBJETO	CONTRATAR LA REALIZACIÓN DEL MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO, INCLUIR LOS CORRESPONDIENTES REPUESTOS Y ACCESORIOS NECESARIOS QUE GARANTICEN LA PUESTA EN FUNCIONAMIENTO Y VERIFICACIÓN DE CALIBRACIÓN EN MODO SINCRÓNICO Y ASINCRÓNICO DE CINCO (5) CUBETAS DE ONDA MARCA 3B SCIENTIFIC REFERENCIA: RIPPLE TANK U21910 PERTENECIENTES AL LABORATORIO DE FÍSICA DE LA FACULTAD TECNOLÓGICA, PARA GARANTIZAR EL BUEN FUNCIONAMIENTO DE LAS PRÁCTICAS DE LABORATORIOS DE FÍSICA MODERNA, OSCILACIONES Y ONDAS QUE SE DICTAN EN TODOS LOS PROYECTOS CURRICULARES DE LA FACULTAD TECNOLÓGICA.
VALOR	$ 3´242.750 (TRES MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA Y DOS MIL SETECIENTOS CINCUENTA PESOS)
FECHA DE INICIO	12 DE SEPTIEMBRE DE 2022
FECHA DE SUSPENSIÓN	9 DE DICIEMBRE DE 2022
FECHA DE REINICIO	9 DE FEBRERO DE 2023

Entre los suscritos a saber, JOSE DAVID CELY CALLEJAS, identificado con cédula de ciudadanía No. 79.055.619, en calidad de supervisor del contrato y ARMANDO ZEA ACOSTA identificado con cedula de ciudanía No. 9.525.236 de Sogamoso, en su calidad de contratista, hemos determinado SUSPENDER La Orden de Servicio No. 1275 de 2022 durante el período comprendido entre el día 09 del mes de diciembre de 2022 y el día 09 del mes de febrero del año 2023, previas las siguientes consideraciones:

1. Que entre la Universidad Distrital Francisco José de Caldas y la empresa ICL DIDATICA S.A.S., se suscribió la OS No. 1275 de 2022, cuyo objeto es "CONTRATAR LA REALIZACIÓN DEL MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO, INCLUIR LOS CORRESPONDIENTES REPUESTOS Y ACCESORIOS NECESARIOS QUE GARANTICEN LA PUESTA EN FUNCIONAMIENTO Y VERIFICACIÓN DE CALIBRACIÓN EN MODO SINCRÓNICO Y ASINCRÓNICO DE CINCO (5) CUBETAS DE ONDA MARCA 3B SCIENTIFIC REFERENCIA: RIPPLE TANK U21910 PERTENECIENTES AL LABORATORIO DE FÍSICA DE LA FACULTAD TECNOLÓGICA, PARA GARANTIZAR EL BUEN FUNCIONAMIENTO DE LAS PRÁCTICAS DE LABORATORIOS DE FÍSICA MODERNA, OSCILACIONES Y ONDAS QUE SE DICTAN EN TODOS LOS PROYECTOS CURRICULARES DE LA FACULTAD TECNOLÓGICA."

2. Que la cláusula CLAUSULA DECIMA SEGUNDA de la OS No.1275 de 2022, establece que "Por circunstancia de fuerza mayor o caso fortuito debidamente comprobado se podrá suspender temporalmente la ejecución de la presente ORDEN DE SERVICIOS de común acuerdo entre las partes mediante la suscripción de un acta de suspensión en la que conste el término de la misma y que no será computable para efectos del plazo extintivo, ni dará derecho a exigir indemnización alguna ni a reclamar gastos diferentes a los causados a la fecha de suspensión."

3. Que, mediante correo electrónico de fecha 7 de diciembre de 2022, se llegó a acuerdo bilateral de suspensión de la OS 1275 de 2022, durante el período comprendido entre el día 09 del mes de diciembre de 2022 y el día 09 del mes de febrero de 2023, debido al cierre presupuestal de la Universidad, el periodo de vacaciones de los docentes y algunas actividades pendientes por parte de la empresa para la ejecución total de la orden de servicio, lo cual dificulta la terminación del contrato en la fecha inicial de finalización.

Por los motivos antes expuestos las partes acuerdan:

Suspender la orden de servicio No 1275 de 2022, durante el período comprendido entre el día 09 de diciembre de 2022 y el día 9 de febrero de 2023. El contratista deberá realizar la actualización de las garantías contractuales, conforme a la suspensión.

La presente suspensión rige una vez perfeccionado por los intervinientes, para constancia, firman las partes en la fecha 9 de diciembre de 2022.

ELVERTH SANTOS ROMERO
Ordenador del Gasto

JOSÉ DAVID CELY CALLEJAS
Supervisor - Universidad Distrital F. J. C.

ARMANDO ZEA ACOSTA
Representante legal ICL DIDACTICA S.A.S.

FUNCIONARIO	NOMBRE	CARGO	FIRMA
Proyectó	Diana Carolina Bacca	CPS Técnico Lab. Ciencias Básicas FT	
Revisó	Jose David Cely Callejas	Coordinador Lab Ciencias Básicas FT	
Aprobó		Jefe sección de compras	

Nota: este Formato debe ser firmado por la Sección de Compras para las contrataciones de órdenes de Compra/Servicio, cuyo monto sea inferior o igual a los 200 SMLMV y cuyo contrato primigenio sea elaborado por esta Sección.